



Facultad de Humanidades

Escuela de Ciencias Sociales

Licenciatura en Trabajo Social con Orientación en Desarrollo Sostenible

Implementación de equipo audio-visual para transmitir y dar a conocer a los usuarios las funciones que se realizan en el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia, en el Municipio de Guastatoya, Departamento El Progreso

(Sistematización de la Práctica Profesional de Desarrollo Sostenible II)

Jennifer Junil Ventura López

Guastatoya, junio 2020

Implementación de equipo audio-visual para transmitir y dar a conocer a los usuarios las funciones que se realizan en el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia, en el Municipio de Guastatoya, Departamento de El Progreso
(Sistematización de la Práctica Profesional de Desarrollo Sostenible II)

Jennifer Junil Ventura López

M.A. Licda. Roxana María García Alvarado (asesor)

Lcda. Junny Elizabeth Mejía Valdéz (revisor)

Guastatoya, junio 2020

Autoridades Universidad Panamericana

Rector M.Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Vicerrectora Académica Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrector Administrativo M.A. César Augusto Custodio Cobar

Secretario General EMBA Adolfo Noguera

Autoridades Facultad de Humanidades


Decano M.A. Elizabeth Herrera de Tan

Vicedecano MSc. Ana Muñoz de Vásquez

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE HUMANIDADES, ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, Guatemala diciembre del año 2019.

*En virtud de que el informe final de la Sistematización de la Práctica Profesional de Desarrollo Sostenible II con el tema: **“Implementación de equipo audio-visual para transmitir y dar a conocer a los usuarios las funciones que se realizan en el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia, en el Municipio de Guastatoya, Departamento El Progreso”***


*Presentado por el (la) estudiante: **Jennifer Junil Ventura López**, previo a optar al grado Académico de Licenciatura en Trabajo Social con Orientación en Desarrollo Sostenible, cumple con los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad, se extiende el presente dictamen favorable para que continúe con el proceso correspondiente.*


M.A. Licda. Roxana María García de Futch
Asesora

M.A. Licda. Roxana García de Futch
TRABAJADORA SOCIAL
COL. 14,952

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE HUMANIDADES, ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, Guatemala, abril de 2020.

*En virtud de que el informe final de Sistematización de Práctica Profesional de Desarrollo Sostenible II con el tema: **“Implementación de equipo audio-visual para transmitir y dar a conocer a los usuarios las funciones que se realizan en el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia, en el Municipio de Guastatoya, Departamento El Progreso”** Presentado por la estudiante: **Jennifer Junil Ventura López**, previo a optar al grado Académico de Licenciatura en Trabajo Social con Orientación en Desarrollo Sostenible, cumple con los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad, se extiende el presente dictamen favorable para que continúe con el proceso correspondiente.*


Lcda. Junny Elizabeth Mejía Valdéz
Revisora

UNIVERSIDAD PANAMERICANA FACULTAD DE HUMANIDADES, ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, Guatemala, mayo 2020. -----

En virtud que el informe final de la Sistematización de Práctica Profesional de Desarrollo Sostenible II con el tema **Implementación de equipo audio-visual para transmitir y dar a conocer a los usuarios las funciones que se realizan en el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia, en el Municipio de Guastatoya, Departamento El Progreso,** presentado por el (la) estudiante **Jennifer Junil Ventura López,** reúne los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad, esta Decanatura extiende **Dictamen de Aprobación** previo a optar al grado académico de Licenciatura en Trabajo Social con Orientación en Desarrollo Sostenible, **para que el (la) estudiante proceda a la entrega oficial en Facultad.**



M.A. Elizabeth Herrera de Tan
Decano
Facultad de Humanidades

Nota: *Para efectos legales, únicamente el sustentante es responsable del contenido del presente trabajo.*

Contenido

Resumen	i
Introducción	ii
1. Marco de referencia	1
1.1. Antecedentes de la organización	1
1.2. Descripción de la organización	1
1.3. Ubicación de la organización	2
1.4. Contexto en el que está ubicada la organización	3
1.5. Organización	3
1.6. Visión	4
1.7. Misión	4
1.8. Programas establecidos	4
2. Marco teórico	5
2.1. Pensión alimentaria	5
2.2. Paternidad y filiación	7
2.3. Patria potestad	7
2.3.1. Naturaleza Jurídica:	8
2.3.2. Derechos y deberes entre padres e hijos	9
2.4. Guarda y custodia	10
2.5. Tutela y adopción	12
2.5.1. Tutela	12
2.5.2. Adopción	13
2.6. Violencia intrafamiliar	16
3. Diagnóstico institucional	18
3.1. Justificación	18
3.2. Alcances	18
3.3.1. Análisis documental	188

3.3.2. Observación	19
3.4. Identificación de la situación de la institución o área de intervención	19
3.5. Descripción, análisis y jerarquización de la situación identificada	20
3.6. Análisis del problema priorizado	22
4. Proyecto o propuesta de solución a la problemática priorizada	25
4.1. Identificación de la propuesta o proyecto	25
4.1.1. Nombre de la propuesta o proyecto	25
4.1.2. Responsables de la ejecución	25
4.1.3. Ubicación geográfica	25
4.1.4. Duración estimada	26
4.1.5. Presupuesto estimado	26
4.2. Introducción de la propuesta o proyecto	26
4.3. Justificación de la propuesta o proyecto	27
4.4. Objetivos de la propuesta o proyecto	27
4.4.1. Objetivo general	27
4.4.2. Objetivos específicos	27
4.5. Desarrollo de la propuesta	28
4.6. Descripción de la población beneficiaria	28
4.7. Descripción de las actividades a desarrollar	29
4.8. Riesgos y sostenibilidad	29
4.9. Presupuesto detallado	30
Conclusiones	32
Recomendaciones	33
Referencias	34
Anexos	36

Lista de tablas

Tabla 1 Jerarquización de las necesidades de Juzgado Pluripersonal de familia	20
Tabla 2 Presupuesto de la propuesta o proyecto de Juzgado Pluripersonal de familia	30

Lista de figuras

Figura 1 Organigrama de Juzgado Pluripersonal de familia	3
Figura 2 FODA Institucional de Juzgado Pluripersonal de familia	19
Figura 3 Árbol de problemas de Juzgado Pluripersonal de familia	23
Figura 4 Árbol de objetivos de Juzgado Pluripersonal de familia	24
Figura 5 Ubicación geográfica de Juzgado Pluripersonal de familia	26

Resumen

Al momento de ejecutar la práctica profesional de Licenciatura en Trabajo Social con Orientación en Desarrollo Sostenible dentro de las instalaciones del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia en el Municipio de Guastatoya, departamento El Progreso, se destinó a poner en práctica todo conocimiento adquirido durante el estudio académico, desde sistematizar experiencias hasta ver cuáles son los roles del Trabajador Social en una institución de carácter jurídico. Llevando a cabo la ejecución de la práctica, se pudo conocer la gran oportunidad que se tiene como profesional con el objetivo de esclarecer cuál es el alcance y cuáles son las características de la intervención que se realizan como trabajadores sociales dentro del ámbito judicial.

Para obtener el debido conocimiento dentro del área, se necesita utilizar el bagaje de conocimientos de la metodología apropiada para abordar cada una de las situaciones requeridas por la justicia, teniendo en cuenta que la realización de estudios socioeconómicos es uno de los puntos más relevantes del trabajador social, por ello es necesario saber que el rol que se tiene que cumplir es aportar a las decisiones jurídicas de tal forma que quien obtenga la información no sólo de por contestado lo requerido sino que además pueda obtener una comprensión más profundas de los hechos y así dar una solución efectiva al problema presentado. Uno de los aspectos de más importancia que se presentó en el desempeño de la práctica durante este tiempo, fueron las buenas relaciones humanas que se tuvieron con cada equipo de trabajo y con el mismo personal que apoyó al momento de la iniciar y finalizar esta etapa, teniendo en cuenta que el buen trato y armonía dentro de un grupo de trabajo, tendrá como consecuencia positiva un alcance de los objetivos planteados.

Determinando como punto final que se debe contar con la capacidad necesaria de enfrentar cualquier situación de tipo judicial o social y así confirmar la vocación que se posee para desempeñar el trabajo con responsabilidad y ética profesional.

Introducción

La realización de este informe emana del arduo trabajo aplicado durante el proceso de Práctica Profesional, la cual se realizó en el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia, institución de carácter jurídico, dependiente del Estado, permitiendo con ello que el profesional tome en cuenta y aplique las destrezas y habilidades adquiridas en el área de Trabajo Social, facilitando el desarrollo profesional en el ámbito judicial.

Existen gran diversidad de campos que permiten al trabajador social poner a prueba los conocimientos tanto teóricos como prácticos; tal es el caso en temas jurídicos y de familia como los informes sociales, estudios socioeconómicos, visitas domiciliarias, orales de fijación, aumentos y disminuciones de pensión alimenticia, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, entre otros. El rol que obtiene el trabajador social en instancias de orden judicial es funcionar como ordenador de situaciones de crisis y favorecedor de la comunicación tanto dentro de la familia como entre la familia y las distintas instituciones involucradas.

De esta manera la práctica se lleva a cabo con un fin primordial, el cual es conocer a detalle la institución, caracterizar el verdadero rol del trabajador social y plasmar con ello una propuesta, la implementación de equipo audio-visual para transmitir y dar a conocer a los usuarios las funciones que se realizan en el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia y que esto contribuya a reforzar esa garantía en las sentencias y resoluciones.

Logrando con todo ello dejar un buen desempeño visto y calificado, explorando la metodología e instrumentos del Trabajo social en los Juzgados de Familia y adquirir el asesoramiento y conocimiento necesario en términos de justicia, social y de familia.

1. Marco de referencia

1.1 Antecedentes de la organización

El Juzgado Pluripersonal de Primera instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia da inicio en el Municipio de Guastatoya, departamento El Progreso el 21 de Julio del año 1,999. El Juzgado de Familia, surge en partículas por una propuesta hecha por la Secretaria de Bienestar Social de la Jefatura del Gobierno, en ese entonces bajo la dirección de la Trabajadora Social Elisa Molina de Stahl. El nacimiento de los Tribunales de Familia se dio al emitirse el Decreto 206 en la formulación del nuevo Derecho de Familia.

1.2 Descripción de la organización

El Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Prevención Social y de Familia con sede en Guastatoya, El Progreso; garantiza el acceso de paz y armonía social a la población, es una dependencia del Organismo Judicial la cual se encarga de impartir justicia en las demandas que se tramitan, dentro de esta institución laboran personas quienes tienen asignadas funciones diferentes y velan para que se cumpla la ley.

La ley del organismo judicial cita que, en el ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo, imparte justicia en concordancia con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

El objetivo primordial de esta institución es aplicar a la ley en cada uno de los juicios o demandas que tramitan. Este mismo atiende a la población que requiere de sus servicios en su mayoría a mujeres, hombres, niños (as), adolescentes, siendo el Documento Persona de Identificación (DPI) indispensable para proporcionar información acerca de un proceso, trámite, consulta, en virtud que las puertas de dicha institución están abiertas para todo aquel que lo necesite. Siendo la autoridad

máxima de la Institución el señor Juez, quien es el encargado de emitir las resoluciones respectivas en los procesos que se tramitan.

Principios valores

Conforme lo establece la Constitución Política de República de Guatemala, el Organismo Judicial es el encargado de impartir la justicia, junto a los juzgados dependientes de él. La ley del Organismo Judicial cita que, en ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo, imparte justicia con el contexto constitucional.

- Justicia
- Independencia
- Honorabilidad
- Credibilidad
- Responsabilidad
- Transparencia
- Integridad
- Eficiencia
- Prudencia, eficacia y efectividad

1.3 Ubicación de la organización

La institución se encuentra ubicada en el Barrio el Porvenir, Municipio de Guastatoya, departamento El Progreso, con sus colindancias al norte con Colonia Nueva vida, al Sur con Aldea Casas Viejas y Calzada Ramiro de León Carpio, al Este y Oeste con Barrio El Porvenir.

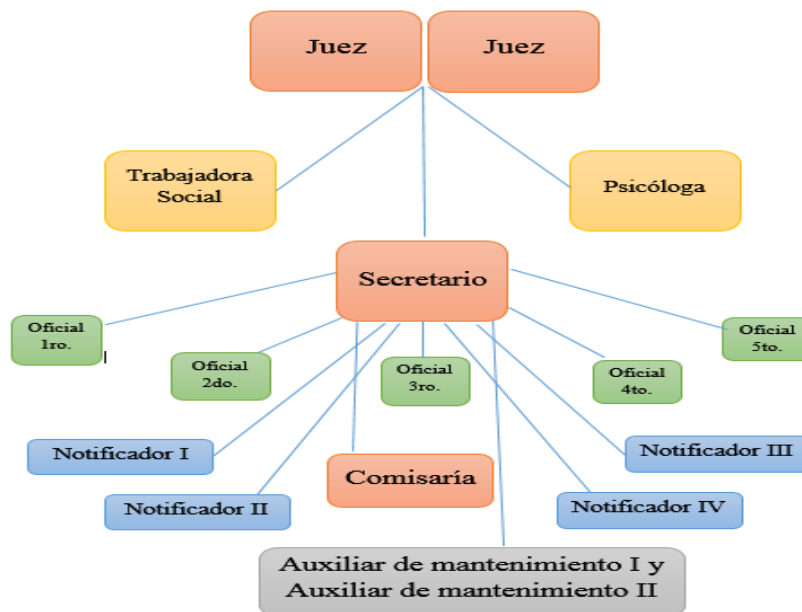
1.4 Contexto en el que está ubicada la organización

El Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia cuenta con jurisdicción departamental, atendiendo aldeas, caseríos y parajes del departamento de El Progreso, teniendo una competencia nacional con Juzgados de Paz, Juzgados de Familia, Juzgados Pluripersonales, Juzgados Penales, Juzgados Civiles y sostiene colaboraciones con el Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación y Derechos Humanos.

1.5 Organización

La institución selecciona para la realización de la Práctica Profesional, Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión social y de Familia, está organizado de la siguiente manera;

Figura 1
Organigrama del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia, Municipio de Guastatoya, Departamento El Progreso



Fuente: elaboración propia (2019)

1.6 Visión

Un organismo efectivamente independiente, capaz de prestar a la sociedad un buen servicio, eficiente, responsable y libre de corrupción, integrado por jueces igualmente independientes que despierten la confianza de la sociedad.

1.7. Misión

Restaurar y mantener la armonía y paz social a través de prestar a la sociedad una satisfactoria administración de justicia, fundamentada en los principios de imparcialidad, celeridad, sencillez, responsabilidad, eficacia y economía, con el propósito de hacer realidad y alcanzar los valores de justicia, verdad y equidad.

1.8. Programas establecidos

No se implementa ningún tipo de programa ni de proyecto, en virtud que son casos individuales y de carácter judicial, se realizan en la práctica del ejercicio institucional.

2. Marco teórico

2.1. Pensión alimenticia

La pensión alimenticia en Guatemala es recibida tanto para los menores como para el (la) cónyuge en calidad de esposo (a), esto al momento de divorciarse en caso de que el cónyuge solicitante no cuente con ingresos propios o tiene alguna discapacidad que le impida ejercer algún tipo de labor. Lo cual significa que el esposo o esposa que sí tiene ingresos, le debe dar por ley una mensualidad al cónyuge solicitante. Se debe tener en cuenta que tanto hombres como mujeres pueden recibir o dar pensión alimenticia al cónyuge que lo solicite.

Según el Código Civil de Guatemala (Artículo 169) establece: La mujer inculpable gozará de la pensión alimenticia, la cual será fijada por el señor juez (...), la mujer gozará de la pensión alimenticia mientras no contraiga matrimonio; y el marido inculpable tendrá el mismo derecho.

Además, menciona en el artículo 279 “Los alimentos han de ser proporcionados a las circunstancias personales y pecuniarias de quien los debe y de quien los recibe, y serán fijados por el juez (...)”

Se debe tener en cuenta que al hablar de pensión alimenticia no solo únicamente se refiere a un beneficio económico, también incluye aspectos como: alimentación, habitación vestido, asistencia médica, recreación y educación, al momento de realizar los pagos alimenticios, se connota el principio de solidaridad. Teniendo claro esto, también debemos de poner en manifiesto que deben de existir dos partes, una tener condición de necesitado (hijo) y por otra parte la madre o padre tener lo suficiente para el sostén que le permita cumplir con la pensión alimenticia.

2.2. Paternidad y filiación

Luego de habernos referido a las obligaciones contraídas como padres, es importante hablar del concepto sobre “paternidad” estamos haciendo énfasis en la relación legal entre un padre y sus niños biológicos o adoptados. Definitivamente se trata de los derechos y obligaciones del padre

y el hijo, uno al otro. La paternidad de un niño puede ser importante en cuanto a la filiación natural y derechos al título o nombre de un padre putativo, también a los derechos del padre biológico a la autoridad parental en el caso de una separación o divorcio de los padres y obligaciones del derecho de alimentos.

El Código Civil de la República de Guatemala (1877) en el artículo 222 prescribe que: “se presumen hijos del marido los nacidos después de ciento ochenta días contados desde que iniciaron sus relaciones de hecho”

La inscripción registral de la filiación supondrá una presunción legal, salvo que se accionará contra aquella a través de la impugnación pertinente. Igualmente, y en consonancia con lo anterior la presunción de paternidad es cuestión que permite igualmente ser contradicha mediante prueba en contrario puesto que, como hemos dicho, se atribuye la paternidad por presunción, lo que tiene su basamento en el matrimonio. Se debe de tomar en cuenta que varios de los seres humanos tenemos la idea de que al momento de referirnos a “paternidad” nos estamos refiriendo al término de ser “padres”, sin embargo, existe una gran diferencia con paternidad a maternidad, allí es donde debemos de encontrar la diferencia. Son términos muy diferentes y solo uno es el que hace referencia a la paternidad, lo que es cierto es que ambos padres tienen la misma responsabilidad y obligación para con los hijos.

En cuanto a las responsabilidades de los padres, están obligados a cuidar y sustentar a sus hijos, fuera o dentro matrimonio, educarlos y corregirlos, empleando medios prudentes de disciplina. (Código municipal, 1877)

Lo que se menciona en el párrafo anterior, dispone que al momento de ser progenitores adquieren una responsabilidad con el cuidado de los hijos e hijas, en donde se debe garantizar en todo momento los derechos del niño, tanto su estabilidad emocional como las garantías de suplir las necesidades básicas mencionadas anteriormente.

2.3. Patria potestad

“Institución jurídica por medio de la cual los padres asumen la dirección y asistencia de sus hijos menores en la medida que reclamen las necesidades de estos” (Puig Peña)

En la mayoría de casos, al separarse las familias un progenitor adquiere la responsabilidad del cuidado permanente de los hijos e hijas, esta asistencia es asumida en su mayoría por las mujeres, en un menor porcentaje han sido asumidas por los padres, o coordinado el tiempo y las actividades en un porcentaje equitativo, lo cual es lo más saludable para el desarrollo emocional de la niñez.

2.3.1. Naturaleza jurídica

La patria potestad, es más que toda una función eminentemente intuitiva, concedida por la ley al padre y a la madre para el debido cuidado y orientación de los hijos y dar la correcta administración de los bienes de éstos. La patria potestad, ha quedado enmarcada en un conjunto de preceptos normativos, que tiene una señalada y acusada naturaleza de orden público en razón de la debida protección que necesitan y merecen las personas que no pueden valerse por sí mismas, específicamente los hijos menores de edad.

El Código Civil (1877) en el artículo 252 menciona:

La patria potestad se ejerce sobre los hijos menores, conjuntamente por el padre y la madre en el matrimonio y en la unión de hecho; y por el padre o la madre, en cuyo poder esté el hijo, en cualquier otro caso. Los hijos mayores de edad permanecerán bajo la patria potestad, solamente que hayan sido declarados en estado de interdicción.

2.3.2. Derechos y deberes entre padres e hijos

2.3.2.1. En cuanto a los padres

Con relación a los padres y sus responsabilidades el Código Civil en el artículo 256 establece:

Siempre que haya pugna de derechos e intereses entre el padre y la madre, en ejercicio de la patria potestad, la autoridad judicial respectiva debe resolver lo que más convenga al bienestar del hijo.

- Están obligados a cuidar y sustentar a sus hijos, educarlos y corregirlos
- Representan legalmente al menor o incapacitado en todos los actos de la vida civil, administran sus bienes
- Si los padres fueren menores de edad, la administración de los bienes de los hijos será ejercitada por quien tuviera la patria potestad o la tutela sobre el padre
- La patria potestad sobre el adoptado la ejerce únicamente la persona que lo haya adoptado
- Los padres no pueden gravar ni enajenar los bienes de los hijos, ni contraer en nombre de ellos obligaciones que excedan los límites de su ordinaria administración
- Los padres no pueden celebrar contratos de arrendamiento por más de tres años, ni recibir la renta anticipada por más de un año, sin autorización judicial
- Quien ejerza la patria potestad no puede, salvo los casos de sucesión intestada, adquirir bienes o derechos del menor

- Los padres deben entregar a los hijos, cuando estos lleguen a la mayoría de edad, los bienes que le pertenezcan y rendir cuentas de su administración

2.3.2.2. En cuanto a los hijos

Con relación a los hijos e hijas el Código menciona:

- Los hijos menores de edad deben vivir con sus padres, no pudiendo sin permiso de ellos, dejar la casa paterna o materna
- Los hijos mayores de catorce años tienen capacidad para contratar su trabajo y percibir la retribución convenida
- Los hijos aun cuando sean mayores de edad, y cualquiera que sea su estado y condición, deben honrar y respetar a sus padres y están obligados a prestarles asistencia en todas las circunstancias de la vida

En el artículo 260 del Código también aborda sobre situación de menores de edad:

Los hijos menores de edad deben vivir con sus padres, o con el padre o la madre que los tenga a su cargo; no pueden sin permiso de ellos dejar casa paterna o materna o aquélla en que sus padres los han puesto; debiendo en todos los casos ser auxiliada la autoridad doméstica por la pública, para hacer volver a los hijos al poder y obediencia de sus progenitores.

2.4. Guarda y custodia

En Guatemala, los derechos de la niñez, se han visto históricamente violentados, son los principalmente impactados por los índices de pobreza, desnutrición, maltrato infantil, falta de acceso a la educación y un alto porcentaje se desenvuelve en el mundo de la informalidad y el trabajo infantil, para llevar alimentos y mantener la familia.

Según Echeverría (2011) resalta uno de los conceptos sobre la guarda custodia desarrollado por Del Vas, donde afirma:

La guarda custodia se identifica con el concepto del cuidado y ello porque el ejercicio comprende algunas decisiones sobre la educación, formación y respecto a la salud de los hijos las cuales deben ser compartidas por algunos progenitores. También agrega que concepto de guarda y custodia se refiere al aspecto personal, convivencial, inmediato al cuidado de los hijos, mientras que el ejercicio se reconduce a la responsabilidad integral sobre el niño o facultad de decisión respecto de los temas que le afecten.

Hay que tener en cuenta que el interés del menor no tiene por qué coincidir necesariamente con su voluntad. Corresponde al juez valorar si su deseo se encuentra influenciado por alguno de sus progenitores y si tiene suficiente grado de madurez como para que su deseo sea respetado.

Se debe ser consiente que tendemos a confundir mucho patria potestad con guarda y custodia, sin embargo; son figuras jurídicas distintas. Existe una gran diferencia entre ambos términos.

A diferencia de la guarda custodia, la patria potestad, se refiere a la representación general y administración de los bienes de los hijos menores de edad. Por el hecho de ser padre o madre siempre tendrás la patria potestad sobre los hijos menores de edad. Así, la patria potestad no puede ser arrebatada salvo en los casos determinados por la ley, sin embargo; la guarda y custodia se centra en la convivencia habitual con los hijos menores de edad y comprende todo lo relacionado con la alimentación, vestido, habitación, entre otros.

Por tanto, en los casos de crisis matrimonial o de pareja la patria potestad se ejercerá conjuntamente por los progenitores, mientras que la guardia y custodia se atribuirá a uno u otro, o ambos de forma compartida.

En caso de que la guarda y custodia sea ejercida por uno solo de los progenitores, el otro tendrá derecho a tener un régimen de visitas que le permita ver a sus hijos. Si las partes no acuerdan nada al respecto, el régimen de visitas suele ser un día inter semanal, desde la salida del colegio hasta las 20 o 21 horas y fines de semanas alternos, de viernes a la salida del colegio hasta el domingo a las 20 horas. En caso de que el hijo o hijos sean menores de 3 años, el régimen de visitas no suele incluir pernocta. (Muñoz, 2012)

Deiros (2012) también afirma: “Los hijos e hijas no podrán pasar la noche con el progenitor, salvo que las partes (padre y madre) de mutuo acuerdo acuerden lo contrario”

Lo anterior, deriva de una separación de los padres, que, al llegar a un acuerdo, según base legal, que se refiere al divorcio se deben establecer diferentes acuerdos, en cuanto a este podemos mencionar que se refiere:

La sentencia de un divorcio contencioso siempre va a hacer prevalecer los derechos de los hijos e, incluso, su opinión a partir de una cierta edad. A partir de los 12 años, es normal que los jueces tomen declaración a los hijos mayores de esa edad a petición del abogado de alguna de las partes. (Kenari Orbe, 2019)

2.5. Tutela y adopción

2.5.1. Tutela

La tutela es una institución que tiene por objeto la custodia y protección de la persona y bienes, o solamente de los bienes, tanto de los menores no sujetos a la patria potestad, como de los mayores que se encontraren temporal o definitivamente incapacitados para regir por sí mismos su persona y bienes. (Sánchez, 2019)

En este sentido, la tutela es la obligación de cuidar y administrar los bienes de una persona que no tiene capacidad para cuidarse a sí mismo ni tiene a nadie que ejerza sobre la patria potestad.

2.5.1.1. Naturaleza jurídica

Código Civil de Guatemala (1877) en cuanto a la tutela en el artículo 295 afirma: “La tutela y protutela son cargos públicos a cuyo desempeño están obligadas todas las personas que se encuentran en pleno goce de sus derechos civiles”

Se trata de cargos públicos de naturaleza muy especial, especialísima, ajena al concepto de que en derecho administrativo se da del cargo público, toda vez que el tutor y el protutor no tienen, en el desempeño de su cargo y desarrollo de sus funciones, ninguna participación atinente a las actividades estatales. Se da por la ley a esos cargos la categoría de públicos, en razón de su obligatoriedad para aceptarlos y por la necesaria intervención judicial en el desempeño de los mismos.

Seguidamente en el artículo 293 especifica:

El menor de edad que no se halle bajo la patria potestad, quedara sujeto a tutela para el cuidado de su persona y de sus bienes. También quedará sujeto a tutela, aunque fuere mayor

de edad le hubiere sido declarado en su estado de interdicción, sino tuviere padres, el tutor es el representante legal del menor o incapacitado.

2.5.1.2. Protutela

En cuanto a la protutela el Código Civil de Guatemala lo aborda en el artículo 304 definiendo así: “La asignación del protutor se hará de la misma forma que la del tutor. Puede recaer en parientes del pupilo o en otras personas, siempre que se reúna las condiciones de notoria honradez y arraigo”

También menciona en el artículo 305 las obligaciones que la ley asigna al protutor las cuales son:

- Intervenir en el inventario y avalúo de los bienes del menor de edad, y en el otorgamiento de la garantía que debe presentar el tutor; además de defender los derechos del menor en juicio o fuera de él, siempre que esté en oposición con el tutor;
- Promover el nombramiento del tutor, cuando proceda o quede vacante;
- Intervenir en la rendición de cuentas del tutor;
- Ejercer las demás atribuciones que le señale la ley

2.5.2. Adopción

Tiempo atrás el tema sobre la adopción se vinculaba como un acto de caridad, sin embargo, en la actualidad, la adopción se ha convertido en una solución para que menores de edad que han sido abandonados por diversidad de razones, puedan volver a tener una familia y las parejas o personas solicitantes que quieran tener hijos y no puedan por cualquier motivo también tengan la posibilidad de vivir y disfrutar la experiencia de la paternidad.

Todo ser humano tiene derecho a tener una familia, a ser protegido y recibir cariño de quienes estén dispuestos a darlo. Dada la función de protección del menor a que responde, se asumen las obligaciones de cuidar del adoptado. Se procura, en todo momento, el interés superior del menor. En Guatemala, el concepto de adopción se establece en el marco jurídico, y toma en consideración los siguientes elementos:

La adopción es el acto jurídico de asistencia social por el que el adoptante toma como hijo propio a un menor que es hijo de otra persona.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, puede legalizarse la adopción de un mayor de edad con su expreso consentimiento, cuando hubiere existido la adopción de hecho durante su minoridad. (Código Civil, 1877)

2.5.2.1. Tipos de adopción

Según conceptos jurídicos la adopción se puede dar de dos formas que son las siguientes:

- La adopción plena, ofrece los mismos derechos al adoptado que si fuera hijo biológico (sustitución de apellidos, se considerará que el adoptado tiene abuelos y tíos, el adoptado podrá recibir herencia de todos sus ascendientes, etc.)
- La adopción simple, solo existen ciertos derechos y obligaciones entre adoptante y adoptado. El adoptado no poseerá los apellidos del adoptante, ni tendrá derecho a heredar de otros ascendientes que no sean los padres

En cuanto al Código Civil de Guatemala en el artículo 229 aborda lo relacionado a adopciones:

Los derechos y obligaciones que nacen de la adopción, así como el parentesco civil que se establece entre adoptante y adoptado, no se extiende a los parientes de uno y otro. Sin embargo, el

adoptado y los hijos del adoptante, deben ser considerados, tratados y presentados a las relaciones sociales, como hermanos; pero entre ellos no existe derecho de sucesión recíproca.

Tienen impedimento para adoptar:

- Quienes padezcan de enfermedades físicas, trastornos mentales y de la personalidad, que representen un riesgo a la salud, vida, integridad y pleno desarrollo del niño, niña o adolescente;
- Quienes padezcan dependencia física o psicológica de medicamentos que no hayan sido prescritas por facultativo y cualquier otra sustancia adictiva
- Quienes hayan sido condenados por delitos que atenten contra la vida, la integridad física, sexual y la libertad de las personas
- Uno de los cónyuges o unidos de hecho sin el consentimiento expreso del otro
- El tutor y el protutor, además de los requisitos del artículo trece, que no hayan rendido cuentas de la tutela ni entregado los bienes del niño, niña o incapaz
- Los padres que hubiesen perdido la patria potestad o se les hubiese declarado separados o suspendidos de la misma, mientras ésta no haya sido reestablecida por juez competente

Muchas adopciones están vinculadas con casos de abandono, intervención del Estado, niños y niñas institucionalizadas, que han sufrido violencia intrafamiliar, esta con un alto porcentaje en donde la niñez es la más afectada.

2.6. Violencia intrafamiliar

De acuerdo con la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar en el artículo 1 define la violencia intrafamiliar como:

Constituye una violación a los derechos humanos (...) debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o convivientes o excoviviente, cónyuge o con quien se haya procreado hijos e hijas.

OWH (sf) menciona:

Muchos niños expuestos a la violencia doméstica también son víctimas de abuso físico. Los niños que son testigos de la violencia doméstica o que son víctimas de abuso tienen un riesgo grave de tener problemas de salud mental y física a largo plazo. Los niños que son testigo de violencia entre sus padres también tienen mayor riesgo de ser violentos en sus relaciones futuras.

En los espacios cuando existe un entorno conflictos, con distorsiones familiares, que es un lugar no apto para que los menores de edad convivan y se desarrollen, resulta que ellos son los mayormente afectados, no recibiendo así una educación de calidad ni el amor y calor de familia que la niñez merece. Estas familias, no tienen conocimiento de elementos que se deben implementar para promover sanas medidas de relacionamiento, comunicación y resolución de conflictos.

Muñoz y Ramos (2015) plantean:

Es de gran importancia en principio, entender el conflicto como aquellas situaciones de disputa o divergencia en las que existe una contraposición de intereses, necesidades,

sentimientos, objetivos, conductas, percepciones, valores, y/o afectos entre individuos o grupos que definen sus metas como mutuamente incompatibles.

Asimismo, agrega Cuando se pregunta cuál es el significado que para cada persona tiene la palabra conflicto, la respuesta casi siempre coincide con términos como: tensión, riña, enfado, malestar, incomodidad... Es generalizada, por tanto, la opinión de que los conflictos son negativos. Cuando también se pueden visibilizar estos como oportunidades.

Entre las medidas que las autoras mencionan, se prioriza siempre el diálogo, antes que el debate, utilizando como una herramienta importante un canal de comunicación que represente un medio comprensible para las dos personas; tomando en consideración las emociones que tienen un papel preponderante en las reacciones frente a los casos de violencia.

2. Diagnóstico institucional

3.1. Justificación

Se realizará para llevar a cabo un proceso de intervención en la institución, orientándose al desarrollo de capacidades durante juicios y convenios dentro del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia, lo cual es fundamental realizar como uno de los puntos de partida y así identificar los problemas o dificultades para luego evaluar las mejoras.

3.2. Alcances

La fase del diagnóstico se realizó dentro de la Institución del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia, en el área de Trabajo Social, con una duración estimada de 30 días, bajo la supervisión y apoyo de la licenciada del área antes mencionada, buscando de esta manera identificar las problemáticas apuntando directamente a lograr una mejora.

3.3. Metodología

Para el descubrimiento de las problemáticas que existían dentro de la institución se utilizaron las siguientes técnicas:

3.3.1. Análisis documental

Historia de la institución, sus funciones, jerarquías y las diferentes denominaciones del Juzgado Pluripersonal, como documentos que fueron analizados en la Oficina de la institución y asimismo el análisis de documentos en la Oficina de Trabajo Social

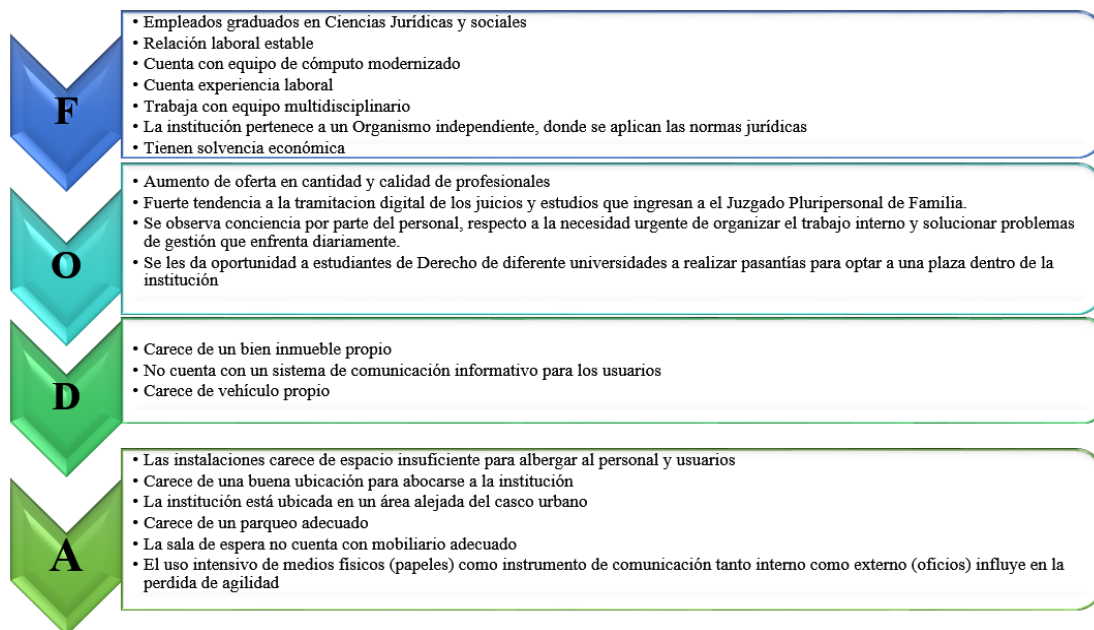
3.3.2. Observación

Se hicieron las observaciones, en cuanto a la existencia e inexistencia de los servicios que requiere el Juzgado Pluripersonal de Familia, al cumplimiento de horario de labores, la situación de cómo se relaciona cada trabajador y lo puntos prioritarios que requiere la institución.

3.4. Identificación de la situación de la institución o área de intervención

Análisis FODA, para determinar las fuerzas que promueven u obstaculizan el cumplimiento de la misión del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia

Figura 2
Descripción del FODA de la Institución, Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia, Municipio de Guastatoya, Departamento El Progreso



Fuente: elaboración propia (2019)

3.5. Descripción, análisis y jerarquización de la situación identificada

Jerarquización y análisis de las necesidades identificadas participativamente con el personal de la institución, Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia, Municipio de Guastatoya, Departamento El Progreso

Tabla 1

Jerarquización de las necesidades

**Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia,
Municipio de Guastatoya, Departamento El Progreso**

Problemas o necesidades priorizadas	Causas del Problema priorizado	Consecuencias del problema priorizado
Falta de información a los usuarios de las funciones que realiza la institución.	<ul style="list-style-type: none">• Falta de interés del personal para disponer de equipo (televisión-DVD) en la sala de espera.• No cuentan con espacio adecuado para ubicar dicho equipo.• Algunos de los usuarios son analfabetos	<ul style="list-style-type: none">• Los usuarios no se informan sobre las funciones que realiza la institución y pierden oportunidad de solucionar sus problemas• Falta de comprensión sobre las funciones que realiza la institución

<p>Falta de información a los usuarios sobre la tramitación de los juicios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de interés de los usuarios por informarse sobre el tipo de documentación necesaria que debe presentar. • No existen medios físicos (afiches, trifoliales) para informar a los usuarios 	<ul style="list-style-type: none"> • El trámite de los juicios demora más, por falta de documentación que deben de presentar. • Los usuarios obtienen información inadecuada de terceros
<p>Los usuarios desconocen los procedimientos sobre la aplicabilidad de las leyes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de educación • Falta de interés • La institución no facilita material informativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Los usuarios no obtienen solución a sus conflictos • Acuden a instituciones de otra índole en busca de solución • Inexistencia de proyección social
<p>Carencia de espacios para la ubicación del personal y ventilación de los mismos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las instalaciones actuales no cuentan con espacios amplios • Aumento de personal dentro de la institución 	<ul style="list-style-type: none"> • Hacinamiento de personal • Mayor demanda laboral

<p>Carencia de un espacio adecuado para resguardar a los menores que acuden con sus padres a asuntos de familia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de personal en la institución • Espacios reducidos en la actual instalación donde se encuentra ubicada la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Demanda laboral • Los menores escuchan la problemática de los padres
--	---	---

Fuente: elaboración propia (2019)

3.6. Análisis del problema priorizado

El Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del departamento de El Progreso, cubre los ocho municipios con sus respectivas aldeas, caseríos y parajes, asuntos de índole familiar, de previsión social y laborales, los cuales conllevan un trámite específico en cada área, acudiendo a la institución usuarios de distintos estratos sociales quienes acuden en busca a soluciones a la problemática que presentan.

Debido a los estratos sociales, asisten al mismo usuarios que desconocen las funciones que se ejecutan en las diferentes oficinas: Oficina de los señores jueces, Oficina de Trabajo Social y de Psicología, profesionales que son auxiliares de los jueces, oficina de secretaría, de Oficiales de trámite, de notificadores, de comisaría, salas de audiencias, donde se constituyen los profesionales en la aplicabilidad de las leyes de los problemas que allí se resuelven planteados por los usuarios en la tramitación de juicios laborales, Orales de Alimentos, Juicios de divorcios, Violencia Intrafamiliar y Violencia contra la mujer.

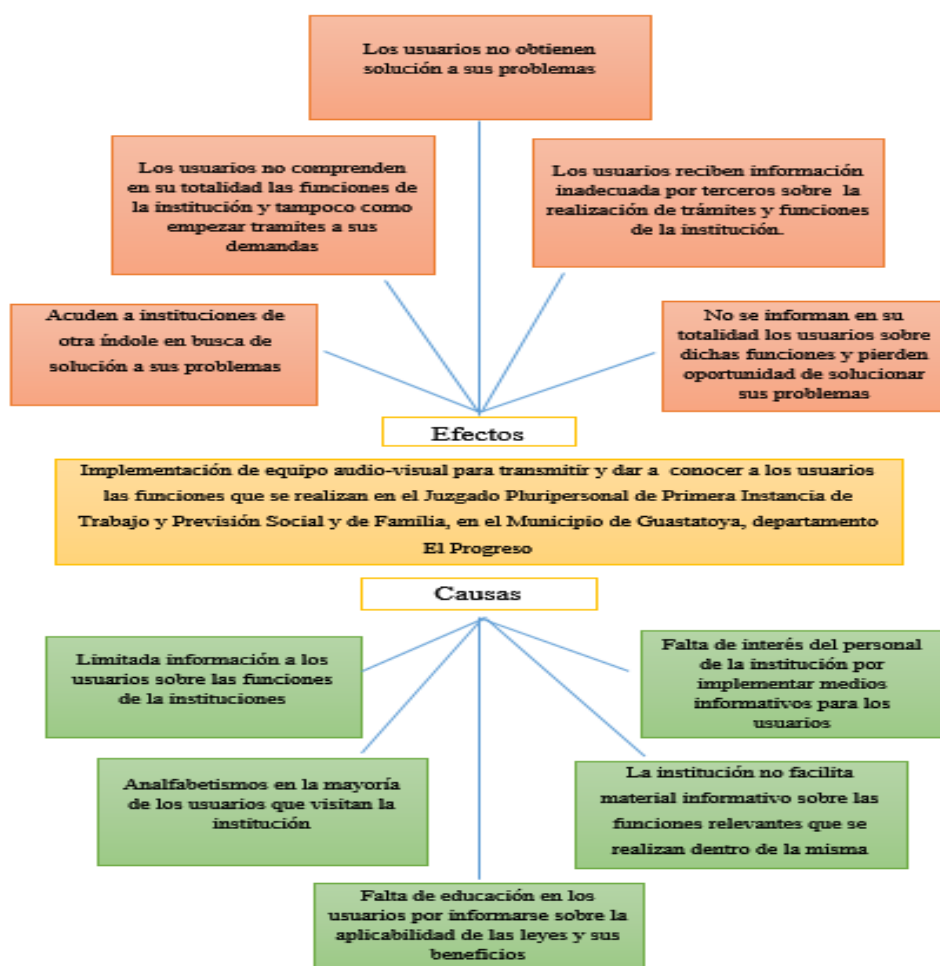
De tal manera notándose que las autoridades de la institución no proporcionan la información adecuada a los usuarios para la tramitación de dichas demandas, quienes desconocen las funciones que cada uno del personal ejerce, considerando la aplicabilidad de un medio informativo (televisión y DVD) en un área adecuada para que los usuarios que buscan la solución de sus problemas se

informen adecuadamente a través de este medio. Buscando la finalidad de que conozcan el procedimiento adecuado de los problemas que les aquejan.

Figura 3

Árbol de problemas

**Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia,
Municipio de Guastatoya, Departamento El Progreso**



Fuente: elaboración propia (2019)

Figura 4

Árbol de objetivos

**Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia,
Municipio de Guastatoya, Departamento El Progreso**



Fuente: elaboración propia (2019)

4. Proyecto o propuesta de solución a la problemática priorizada

4.1. Identificación de la propuesta o proyecto

4.1.1. Nombre de la propuesta o proyecto

Implementación de equipo audio-visual para transmitir y dar a conocer a los usuarios las funciones que se realizan en el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia, en el Municipio de Guastatoya, Departamento de El Progreso

4.1.2. Responsables de la ejecución

Secretaría del Juzgado

Practicante de Trabajo Social

4.1.3. Ubicación geográfica

Barrio el Porvenir, Municipio de Guastatoya, Departamento El Progreso, con sus colindancias al norte con Colonia Nueva vida, al Sur con Aldea Casas Viejas y Calzada Ramiro de León Carpio, al Este y Oeste con Barrio El Porvenir.

aumentar sus conocimientos acerca de las funciones que realiza el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia.

4.3. Justificación de la propuesta o proyecto

Este proyecto se centrará en la propuesta de implementar equipo audio-visual para que el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia transmita e informe a los usuarios sobre las funciones que realiza, esta intervención puede ser lograda junto con el apoyo gestionado en conjunto con la secretaria del juzgado.

La institución tiene una gran recolección de funciones, las cuales deben ser de conocimiento de todo usuario para que este se aboque a las oficinas correspondientes para la solución de sus conflictos. La motivación principal detrás de este proyecto es mantener y proporcionar la información dentro de la institución y para con los usuarios y con todo ello mejorar las habilidades de comprensión y alimentar el pensamiento crítico del usuario.

4.4. Objetivos de la propuesta o proyecto

4.4.1. Objetivo general

Informar a los usuarios que se abocan al Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia acerca de las funciones que la institución realiza para que encuentren la solución a cada problema que les aquejen y realizar cada trámite de demandas de la manera más fácil posible.

4.4.2. Objetivos específicos

- Educar e informar a los usuarios sobre toda función que se ejecuta dentro de la institución.
- Generar nuevos conocimientos sobre la aplicabilidad de las leyes que rigen en la institución.

- Establecer un impacto positivo entre los usuarios e institución acerca de la igualdad de derechos al momento de la tramitación de demandas.

4.5. Desarrollo de la propuesta

Se realizará bajo supervisión de las autoridades del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de familia antes mencionadas, para que de esta manera exista un buen manejo en la implementación del equipo audio-visual, cumpliendo siempre con las políticas y derechos establecidos que por ley deben llevarse a cabo. Buscando de esta manera informar y educar al usuario que se aboque a la institución en busca de una pronta solución a sus problemas. Con ello se estará realizando determinadas actividades desde presentar carta de autorización para ejecutar el proyecto y así tener la aprobación del jefe encargado de la institución, contar con el equipo de trabajo necesario y así llevar la planificación para ejecución del proyecto.

Crear la participación activa del equipo de trabajo para la toma de decisiones y valorizar las prioridades que éste tendrá. Se pretende que el equipo de trabajo mediante reuniones, discutan y velen por el progreso del proyecto y que se mantenga en balance la pro y contra que puedan surgir durante la ejecución.

4.6. Descripción de la población beneficiaria

Beneficiarios directos:

- Usuarios que asisten a la institución

Beneficiarios indirectos:

- Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia

- Familias a las que se les dará la adecuada información y se les tramitará sus demandas para la solución de sus problemas

4.7. Descripción de las actividades a desarrollar

- Realización de carta de autorización para llevar a la ejecución el proyecto en el Juzgado Pluripersonal de Familia
- Establecer un equipo de trabajo el cual deberá de satisfacer las restricciones de prestaciones y planificación temporal y el coste que tendrá el proyecto.
- Se llevarán a cabo reuniones estableciendo énfasis en la comunicación para tomar decisiones lo más rápido posible, esto en caso de que surjan problemas.
- Estimar los recursos, tanto tipo como cantidad y administrar el equipo del proyecto, es decir discutir regularmente el progreso del proyecto determinando las prioridades que éste tendrá, esto se realizará para coordinar los recursos que serán necesarios para desarrollar los procesos que se planifiquen.

4.8. Riesgos y sostenibilidad

Riesgos

- Aumento de los costes del proyecto.
- Retrasos de proyecto.
- Falta de recursos económicos durante los avances del proyecto
- Posibilidad de un fallo dentro del proyecto debido a que la organización no sea la adecuada

Sostenibilidad

- Se contará con una carta de compromiso de parte de secretaría, para la transmisión de información a través del equipo audio-visual (DVD-Televisor)
- Apoyo de la Oficina de Trabajo Social una vez estructurada y Organizada la propuesta de proyecto
- El Equipo que se implementará será de alta calidad para una larga duración y transmisión
- La información que se transmitirá a los usuarios será de mucha orientación y ayuda para aquel que esté interesado en adquirir nuevos conocimientos sobre las leyes y funciones que rigen dentro de la institución.

4.9. Presupuesto detallado

Tabla 2
Presupuesto de la propuesta o proyecto

Rubros	Unidades	Costo Unitario	Total, en Q.
Recursos materiales			
Pantalla Smart Tv, SAMSUNG 60 pulgadas	1	Q.4,800.00	Q. 4,800.00
DVD Samsung de Blu-ray con acceso a internet BDH6500	1	Q.1,300.00	Q.1,300.00
Audio-Video	1	Q.600.00	Q.600.00
CD	2	Q.10.00	Q.20.00
Recursos humanos			
Secretario	1	Q.0.00	Q.0.00

Mobilización y gastos del proyecto			
Mobilización	1	Q.200.00	Q.200.00
TOTAL			Q.6900.00

Fuente: elaboración propia (2019)

Conclusiones

Culminar con la ejecución de la práctica profesional crea una fuente más de conocimientos adquiridos como profesional, esta permitió comprender las funciones que se realizan dentro del área de Trabajo Social y explorar dicha área donde fue útil el apoyo del estudiante universitario, cabe resaltar que este trabajo da una idea muy amplia al momento de desarrollar nuestras habilidades porque se está dando a conocer a los próximos profesionales el esfuerzo que esto requiere, permitiendo crear una nueva visión acerca de lo que es ser trabajador social.

Llevar a cabo este tipo de práctica como profesional permitió explorar y conocer el campo laboral que existe para el trabajador social, en especial en el ámbito judicial, enseñando a comportarse con las responsabilidades adecuadas y a tener objetivos claros para lograr un buen manejo de cada situación que se presente al momento de ejercer la profesión.

Realizar la práctica profesional en la institución del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia, permite consolidar al estudiante una actitud ética profesional en relación a la disciplina que debe estar dispuesta en todo momento, como en la profesión que se ejerce.

Experimentar esta nueva etapa como estudiante universitario permite crear nuevas visiones y nuevos objetivos, logrando mayor eficiencia y eficacia al momento de abordar temas de índole judicial y de familia permitiendo a futuro desarrollarse dentro de un ambiente laboral.

Finalizar con esta experiencia permitió hacer crecer nuestra formación académica, se armaron lazos con los equipos de trabajo de la oficina permitiendo realizar un proceso efectivo para lograr los objetivos entregados por el curso de Práctica Profesional.

Recomendaciones

Asumir total responsabilidad al momento de ejecutar la Práctica Profesional y tener seguridad personal, mostrando confianza al actuar dentro del área de trabajo, es el punto primordial para conseguir los objetivos que sean planteados para la realización de dicha práctica, transformando nuestras debilidades en oportunidades y así lograr un crecimiento personal y desarrollarse al máximo como profesional.

Ser crítico y tener objetivos claros para lograr el buen manejo de cada situación que se nos presente al momento de llevar a cabo la Práctica Profesional, creando espacio para adentrarnos en el campo laboral en el cual se desenvuelve el trabajador social.

Conservar una actitud ética al momento de crear relaciones con el personal de trabajo de la institución, entablando confianza y creando redes de apoyo las cuales serán de ayuda en un futuro profesional.

Mostrar nuestra eficiencia y eficacia en cada situación que se nos presente exponiendo la habilidad que se tiene para eludir cualquier situación compleja, manteniendo el ritmo de las actividades que se realizan durante nuestra estadía en la institución.

Ser conscientes que la realización de la Práctica Profesional es el primer acercamiento al mundo laboral, teniendo involucramiento desde que se inicia esta etapa, comprometiéndose al proyecto que se pretende realizar dando el mejor esfuerzo y aprender lo más que se pueda de esta experiencia para que esto nos ayude en nuestro desarrollo profesional.

Referencias

Congreso de la República de Guatemala (1,877) *Código Civil República de Guatemala*.

Decreto Gubernativo Número 176, Ley Número 106. Nueva Edición

Congreso de la República de Guatemala (2007) *Ley de Adopciones de Guatemala*.

Decreto Gubernativo Número 77-2007

Congreso de la República de Guatemala (1996) *Ley para Prevenir y Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar* Decreto Gubernativo Número 97-1996

Conceptos Jurídicos (2019). *Guarda y Custodia, Derecho de Familia*. Recuperado de

<https://www.conceptosjuridicos.com/guarda-y-custodia/>

Conceptos Jurídicos (2019). *Adopción, derecho de familia*. Recuperado de

<https://www.conceptosjuridicos.com/guarda-y-custodia/>

Conceptos Jurídicos (2019). *Adopción, Derecho de Familia*. Recuperado de

<https://www.conceptosjuridicos.com/adopcion/>

Entrevista Lcda. Rosa Herlinda Pérez, *FODA institucional, Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia* (2019)

Muñoz y Ramos (2015) *Guía para Diálogo y Resolución de Conflictos Cotidianos* Centro Universitario para la Transformación de Conflictos Recuperado de:

<https://educra.cl/wp-content/uploads/2015/11/Guia-para-el-Dialogo.pdf>

Oficina de Trabajo Social, (2019) *Aspectos Filosóficos del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia*

OWM (sf) *Efectos de la violencia doméstica en los niños*. Departamento de Salud de los Estados Unidos. Recuperado de: <https://www.womenshealth.gov/relationships-and-safety/domestic-violence/effects-domestic-violence-children>

Sánchez. D. (2009, 14 de octubre). *Cap. 14 La Patria Potestad*. Recuperado de <http://www.mailxmail.com/curso-derecho-civil-guatemala-1/patria-potestad>

Anexos

Anexo 1

Plan de trabajo

1. Justificación

Realizar la Práctica Profesional permitirá conocer los por menores de nuestra labor, así como los obstáculos a los que nos enfrentaremos en la misma obra que se ejecuta, obteniendo de esta manera la experiencia en la especialidad.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Comprender, estudiar y aplicar los conocimientos que se obtengan fundamentándolo al Trabajo Social, identificando de esta manera con mayor agilidad los métodos de intervención en los que puede accionar profesionalmente.

2.2 Objetivos específicos

- Obtener comprensión del quehacer profesional, desempeñando ésta con eficacia y eficiencia
- Consolidar una actitud de ética profesional en relación con la disciplina y la profesión
- Establecer buenas relaciones interpersonales

2. Descripción del centro de práctica

Dentro del área lo primordial es la consistencia a no faltar los principios de justicia, independencia, honorabilidad, credibilidad y demás, todo ello en la realización de estudios socio económicos de las partes procesales (actora y demandado) donde la función es establecer la situación económica, su entorno social y las necesidades que presentan ante la solicitud de diferentes juicios que se

tramitan, tales como: Juicios Oral de Fijación de Pensión Alimenticias a favor de sus hijos, aumentos, disminuciones, extinciones de pensiones alimenticias, patria potestad, entre otros.

Ser intermediaria entre la parte actora y el demandado para que ambos usuarios lleguen a un acuerdo de solución de conflicto, sin embargo; hay casos en los cuales no se logra convenir, lo cual deben de asistir a las audiencias programadas. Como profesional aplica el brindar nuestra opinión en determinados juicios donde el señor Juez lo ordene.

La oficina de Trabajo Social del Juzgado de Familia atiende los programas de proceso judicial para los cuales tiene competencia y jurisdicción, dentro de estos se mencionan los siguientes:

- Juicio Oral de Fijación de Pensión Alimenticia
- Juicio de Modificación (aumento) de pensión alimenticia
- Juicio de Guardia y Custodia
- Juicio de Violencia intrafamiliar-Violencia contra la mujer
- Juicios Ordinarios de Divorcio
- Juicios de Tutela y Pro-Tutela

3. Planificación de actividades

Tabla 1
Cronograma

No.	Actividad	Fecha	Responsable
1	Entrega de carta de solicitud extraoficial para realizar práctica profesional en Juzgado pluripersonal de primera instancia de trabajo y previsión social y de familia, municipio de Guastatoya, depto. El Progreso	16 de julio 2019	Jennifer Junil Ventura López (Estudiante)
2	Entrega de carta de solicitud oficial, para realizar práctica profesional en Juzgado pluripersonal de primera instancia de trabajo y previsión social y de familia.	09 de septiembre 2019	Jennifer Junil Ventura López (Estudiante)
3	Entrega de Ficha de posibles instituciones para la realización de la Práctica Profesional	24 de septiembre 2019	Jennifer Junil Ventura López (Estudiante)
4	Revisión del Plan de trabajo y Marco de Referencia	02 de octubre 2019	Jennifer Junil Ventura López (Estudiante)
5	Entrega y revisión de Marco Teórico	07 de octubre 2019	Jennifer Junil Ventura López (Estudiante)
6	Entrega y revisión del Diagnóstico Institucional	15 de octubre 2019	Estudiante y Representante de la Institución.
7	Entrega de Conclusiones, recomendaciones y referencias	29 de octubre 2019	Jennifer Junil Ventura López (Estudiante)
8	Pre-revisión de informe	05 de noviembre 2019	Jennifer Junil Ventura López (Estudiante)
9	Última Revisión	19 de noviembre 2019	Asesor de Práctica Profesional

10	Primera Presentación de Informe de Práctica Profesional	23 de noviembre 2019	Estudiantes
11	Primera Presentación de Informe de Práctica Profesional	30 de noviembre 2019	Estudiantes

Fuente: elaboración propia (2019)

4. Metodología

Dentro de este órgano se estarán atendiendo casos específicos junto con la licenciada a cargo del asesoramiento, Licda. Rosa Pérez, implementando el método científico, tales como la observación, análisis, entrevistas, visitas domiciliarias para la verificación del entorno social y junto a ello dando seguimiento a la realización del informe solicitado.

5. Delimitación

Se estará cumpliendo con las horas establecidas (200 horas) dentro del área, donde se ejecutará la Práctica Profesional con un estimado de dos meses.

5. Responsable

Jennifer Junil Ventura López

6. Supervisión

Licenciada Rosa Herlinda Pérez Pérez

Trabajadora Social, Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Prevención Social y de Familia, oficina de Trabajo Social.

Anexo 2
Instrumentos utilizados

Matriz FODA del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia, Municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso

F	
O	
D	
A	

Fuente: elaboración propia (2019)

Calendario de asistencia de ejecución de Práctica Profesional

CALENDARIO DE ASISTENCIA

PRÁCTICA PROFESIONAL LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

CON ORIENTACION EN DESARROLLO SOSTENIBLE

INSTITUCIÓN: JUZGADO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE FAMILIA

GUASTATOYA, EL PROGRESO



FECHA	HORARIO DE ENTRADA 08:00 AM	HORARIO DE SALIDA 15:30 PM

Fuente: elaboración propia (2019)

Cuadro de asistencia para la elaboración de Matriz FODA institucional

ASISTENCIA
Elaboración Matriz FODA
Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión
Social y de Familia
Guastatoya, El Progreso

No.	Participante/Colaborador	Cargo	Firma
1			
2			
3			
4			
5			

(f) _____

Jennifer Junil Ventura López
Carné No. 000009270
(Estudiante)

Fuente: elaboración propia (2019)

Anexo 3

Fotografías

Figura 1
Reunión para la realización de
Matriz FODA



Fuente: Jennifer Junil Ventura López (2019)

Figura 2
Realización de visitas domiciliarias
Departamento El Progreso



Fuente: Jennifer Junil Ventura López (2019)

Figura 3
Visita domiciliaria en Municipio de San Agustín
Acasaguastlán



Fuente: Jennifer Junil Ventura López (2019)

Figura 4
Realización de entrevista
Oral Guarda y Custodia



Fuente: Jennifer Junil Ventura López (2019)

Figura 5
Realización de entrevista
Oral de Fijación de Pensión Alimenticia



Fuente: Jennifer Junil Ventura López (2019)

Figura 6
Visita domiciliaria, Municipio de Sansare en acompañamiento de la
Policía Nacional Civil (PNC) de dicha localidad



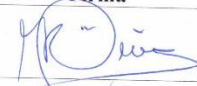

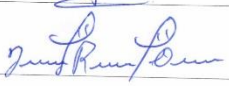


Fuente: Jennifer Junil Ventura López (2019)


Anexo 4

Listados de asistencia

Cuadro de asistencia para la realización de Matriz FODA del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia, Municipio de Guastatoya, Departamento El Progreso.

ASISTENCIA
Elaboración Matriz FODA
Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia
Guastatoya, El Progreso

No.	Participante/Colaborador	Cargo	Firma
1	Rosa Hortuinda Pérez Pérez	Lic Trabajo Social	
2	Claudia Beatriz Catalán Veliz	Notificadora 3o.	
3	Julio Rodolfo Orellana Archila.	Auxiliar de mantenimiento 2.	
4	José Carlos Menagán Estrada	Pasante	
5	Virma Guillelms Vasquez	Notificadora 1o.	

(f). 

Jennifer Junil Ventura López
Carné No. 000009270
(Estudiante)

Fuente: elaboración propia (2019)